



| | |
|------------------------|--|
| Interlocutorio | N° 1130 |
| Radicado | 05266 31 03 003 2023 00119 00 |
| Proceso | Prueba Anticipada- Interrogatorio de parte |
| Solicitantes(s) | John Jairo Vélez Vélez Bertha Inés Vélez Vélez Cristian Patiño Vélez |
| Convocado (s) | Francisco Javier Vélez Vélez |
| Asunto | Reprograma audiencia |

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se allega memorial de fecha 8 de agosto de 2023, donde el apoderado de la parte solicitante pone en conocimiento del Despacho la conducta del convocado y solicita audiencia presencial (Fls. 08-09 del expediente digital).

Por lo anterior y revisado el expediente digital no se evidencia cumplimiento de lo requerido en auto de fecha 7 de mayo de 2023 y 10 de julio de la misma anualidad, los cuales refieren la notificación conforme a los lineamientos del artículo 183 del Código General del Proceso, esto es con cinco (05) días de antelación a la diligencia de interrogatorio, razón por la cual, se procede por parte del Despacho a reprogramar la presente diligencia para el próximo JUEVES CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10:00 AM. en las mismas condiciones establecidas con anterioridad.

Respecto de la solicitud de realización de la diligencia de forma presencial, la misma se despacha desfavorablemente ya que en el caso concreto no se acreditan razones que motiven la realización de la misma, lo anterior en los términos del acuerdo PCSJA21-11840 del 2021. Por lo demás, lo que se observa es un inadecuado intento de notificación.

Para finalizar, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que cumpla con la carga procesal impuesta so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, y en consecuencia terminar esta actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA.

JUEZ

202300119

10082023

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fba9faa0498a8e74b1b3adaa0ca379b1c8a13add378af2a903b37ddec06a1710**

Documento generado en 11/08/2023 02:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>